

## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**OLGA MILENA CORZO ESTEPA**  
**SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

|  |  |
|--|--|
| Orden  | Territorial  |
| Sector   | Administración Pública   |
| Departamento   | Bogotá   |
| Municipio  | Bogota D.C.  |
| Entidad  | SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ   |
| Nit  | 899999061-9  |
| Nombre funcionario   | OLGA MILENA CORZO ESTEPA   |
| Dependencia  | OFICINA DE CONTROL INTERNO   |
| Cargo  | JEFE DE CONTROL INTERNO  |
| 1. Con cuantos equipos cuenta la entidad   | 272  |
| 2. El software se encuentra debidamente licenciado?  | Si   |
| 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?   | La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del memorando electrónico No. 3-2024-1617 Indicó, al respecto, que: "Los mecanismos que se han implementado en la Entidad consisten en la configuración de las cuentas de usuarios final de tipo estándar, lo que significa que ningún usuario final puede instalar software en las máquinas de la entidad, ya que requiere una contraseña de administrador que únicamente la tienen los ingenieros de la oficina TIC". En guía de implementación de la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios TIC, en el numeral 4.8.5.1. se encuentra definido el lineamiento "Restricciones sobre la Instalación de Software Los funcionarios de la Entidad no podrán instalar ningún software, programa o aplicativo en los equipos designados para su labor en la entidad o bajo la modalidad de teletrabajo". Así mismo, se cuenta con el procedimiento Administración de Usuarios código 2310200-PR-091 V4, el cual tienen como objetivo "Establecer los parámetros de seguridad de la información aplicables a la administración de las cuentas de usuarios asignadas a funcionarios, contratistas y terceras partes de la Secretaría Jurídica Distrital. El procedimiento inicia con el reporte de novedades de personal para el uso de servicios en la plataforma tecnológica y termina con el retiro de los derechos de usuario". Con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito, se realizó prueba en los treinta (30) equipos de cómputo, para determinar el cumplimiento de los controles establecidos evidenciando que los controles establecidos para evitar que se descargue software que no cuentan con las licencias o de códigos abierto no puedan ser instalados por ningún funcionario o contratista en los equipos de cómputos, es decir el control funciona efectivamente. |
| 4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?  | Se cuenta con el procedimiento Egreso o Salida Definitiva de Bienes código 2311500-PR-076, en donde en la actividad No. 2 Verificar los Software y Licencias, indica las actividades a ejecutar para el análisis, aprobación y ejecución de la baja de los elementos, para este caso, de software. en el 2023 se realizó la baja de los bienes devolutivos intangibles en estado inservible y/u obsolescencia tecnológica. Se define la disposición final de los softwares mediante acto administrativo las Resoluciones 626 de 30 noviembre de 2023, "Por la cual se otorga una autorización para dar de baja seis (6) bienes intangibles de propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital, y se autoriza su destino final" En verificación realizada el destino final en todos los casos dados en 2023 es desinstalación de las respectivas licencias o sistemas. En informe realizado se encontraron lagunas situaciones susceptibles de recomendaciones por parte de la Oficina de Control Interno.  |
| Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno | <a href="https://www.secretariajuridica.gov.co/sites/default/files/2024-03/Informe%20de%20derechos%20de%20autor%20vigencia%202023.pdf">https://www.secretariajuridica.gov.co/sites/default/files/2024-03/Informe%20de%20derechos%20de%20autor%20vigencia%202023.pdf</a>  |

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [omcorzoe@secretariajuridica.gov.co](mailto:omcorzoe@secretariajuridica.gov.co)